

# CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA MAHATMA GANDHI CCPJ/MG

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 048-2008-JUS/DNJ-DCMA  
Dirección y teléfono: Calle Tacna N° 785 Oficina N° 101 - Piura. Celular N° 985341642  
# 985341642 N° 969353994 – Email: absaloncomejo@hotmail.com

ABOGADO  
BOG. ABSALON CORNEJO PULACHE  
CONCILIADOR - REG. 21066 / F-1566  
ABOGADO - REG. 2907

ABOGADO  
LA PUERTA DE LA JUSTICIA  
MAHATMA GANDHI

EXP. N° 424-2014-CCPJ/MG

## ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 417-2014

En la ciudad de Piura distrito de Piura siendo las 12:00 horas del día 17 del mes de Octubre del año 2014, ante mi **ABSALON CORNEJO PULACHE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02611731 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 21066, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante los Señores: **CONSORCIO SILVESTRE, REPRESENTADO POR LA SEÑORA: SANTOS SANTOS SILVESTRE**, debidamente identificada con Documento Nacional de Identidad N° 02726791, con domicilio en Mz. E Lote 13 Residencial Piura del Distrito, Provincia y Departamento de Piura; según Contrato de Consorcio y la parte invitada los Señores: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, debidamente representado por su Procurador Público Municipal el Señor: LUIS GERARDO SALAZAR GARAY**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02843159, con domicilio en Calle Ayacucho N° 377 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, de acuerdo a la Resolución ejecutiva referente al nombramiento de Procurador Público Municipal. Resolución de Alcaldía N° 889-2011-A-MPP de fecha 01 de Setiembre del 2011; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas.

Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

La Solicitud de Conciliación forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación la misma que se adjunta en copias certificadas.

### DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A):

### OBLIGACIÓN DE HACER

### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Los Acuerdos aquí contenidos serán efectivos a partir de la firma de la presente acta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Luis Gerardo Salazar Garay  
Reg. CAP. N° 1302  
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL

02726791



CENTRO DE CONCILIACION  
LA PUERTA DE LA JUSTICIA  
MAHATMA GANDHI  
CERTIFICA LA PRESENTE COPIA  
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE  
CORRE EN LIBRO 03  
FOLIO N° 14  
PIURA 12 DE Octubre DEL 2014

CENTRO DE CONCILIACION  
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"  
MAHATMA GANDHI  
*[Handwritten Signature]*  
-----  
ABSALON CORNEJO PULACHE  
SECRETARIO GENERAL  
REG. 1259-121066

## I. OBLIGACIÓN DE HACER

Se Resuelve:

Autorizar al Procurador Público Municipal para conciliar de manera total con el **CONSORCIO SILVESTRE**, las controversias derivadas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2013-CE.PIP/MPP – SEGUNDA CONVOCATORIA Proceso Electrónico para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS DEL CASERÍO NUEVA ESPERANZA CIENEGUILLO SUR DEL DISTRITO DE PIURA”**, de la siguiente manera:

1. Que, la Municipalidad Provincial de Piura deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1103-2014-A/MPP de fecha 03 de Setiembre del 2014.
2. Que, se aplique la penalidad por el retraso en la prestación del servicio de acuerdo a Ley.

### VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto el Abogado **ABSALON CORNEJO PULACHE**, con Registro del I.C.A. de Piura N° 2902, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 13:00 horas del día 17 del mes de Octubre del año 2014, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 417-2014**, la misma que consta de dos (02) páginas.

CENTRO DE CONCILIACION  
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"  
MAHATMA GANDHI  
  
ABOG. ABSALON CORNEJO PULACHE  
CONCILIADOR - REG. 21066 / F-156  
ABOGADO - REG. 2902

Firma y huella del Conciliador  
Abogado

  
*Silvestre Santos Santos*  
Nombre, firma y huella del solicitante

027 26791

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
  
*Luis Gerardo Salazar Garay*  
Reg. CAP. N° 1302  
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL

Nombre, firma y huella del invitado



CENTRO DE CONCILIACION  
LA PUERTA DE LA JUSTICIA  
MAHATMA GANDHI  
CERTIFICA LA PRESENTE COPIA  
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE  
CORRE EN LIBRO 03  
FOLIO N° 14  
DIURA 17 DE octubre DEL 2014

CENTRO DE CONCILIACION  
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"  
MAHATMA GANDHI  
*[Handwritten Signature]*  
\*\*\*\*\*  
ABSALON CORNEJO PULACHE  
SECRETARIO GENERAL  
REG. 1259 / 21066